

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

Sistema Estatal
DIF

Acta de Cabildo SEDIF Programas Alimentarios 2024-2027

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente" (AEC)

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría" (AEF)

Municipio de: TLACUILOTEPEC

Monto Estimado: \$35,673.75

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD

Y ASISTENCIA PÚBLICA

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A EL (LA) SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO CONTINUO, EL (LA) SECRETARIO(A) PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA PALABRA, LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, QUIENES EMITEN SU VOTO.

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA

Y PROTECCIÓN CIVIL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

PUNTO DE ACUERDO 2.

LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, APRUEBAN POR (UNANIMIDAD/MAYORÍA CALIFICADA) DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

3. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICO MUNICIPAL Y EL/LA REGIDOR(A) DE SALUD SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, SE LE AUTORIZA CON LA SINDICO MUNICIPAL, EL/LA REGIDOR(A) DE SALUD, A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONDUCTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

PUNTO DE ACUERDO 3.

LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, APRUEBAN POR (UNANIMIDAD/MAYORÍA CALIFICADA) DE VOTOS, AUTORIZAR A EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICO MUNICIPAL Y EL/LA REGIDOR(A) DE SALUD PARA QUE SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2024.

4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN VIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA HASTA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 35,673.75 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA EN UN DIEZ POR CIENTO (10%), DERIVADO DEL AUMENTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, EN FUNCIÓN DE LA APERTURA DE ESCUELAS O AUMENTO DE BENEFICIARIOS. MISMO TAMBIÉN QUE PODRÁ DISMINUIR SIN LÍMITE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BAJAS O CIERRES DE LAS ESCUELAS, O DESERCIÓN DE BENEFICIARIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO SE LE AUTORIZA OTORGAR MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA, HASTA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 35,673.75 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA EN UN DIEZ POR CIENTO (10%), DERIVADO DEL AUMENTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, EN FUNCIÓN DE LA APERTURA DE ESCUELAS O AUMENTO DE BENEFICIARIOS. MISMO TAMBIÉN QUE PODRÁ DISMINUIR SIN LÍMITE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BAJAS O CIERRES DE LAS ESCUELAS, O DESERCIÓN DE BENEFICIARIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE REFERENCIA, CON LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE AMORTIZACIONES, QUE MEDIANTE OFICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA LA CANTIDAD QUE SE DETERMINE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

PÚBLICA Y ACTIVIDADES

CULTURALES, DEPORTIVAS

Y SOCIALES

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

REGIDURÍA DE

PATRIMONIO Y HACIENDA

PÚBLICA MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

TESORERÍA

MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO

URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO

AMBIENTE, OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS,

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

REGIDURÍA DE

INDUSTRIA, COMERCIO

AGRICULTURA Y GANADERÍA

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

SECRETARÍA DEL H.

AYUNTAMIENTO DE

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA

2024 - 2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

Sistema Estatal
DIF
Consejo de Puebla

Acta de Cabildo SEDIF Programas Alimentarios 2024-2027
"Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente" (AEC)
"Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría" (AEF)
Municipio de: TLACUILOTEPEC
Monto Estimado: \$35,673.75

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA.
2024-2027

ACTA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2024, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LOS C. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES(AS), LA SINDICO MUNICIPAL, TESORERO(A) Y SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO QUIEN ACTÚA Y DA FE DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 A 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 8 FRACCIÓN VIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCO DE CABILDO AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICO MUNICIPAL Y EL/LA REGIDOR(A) DE SALUD SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA HASTA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 35,673.75 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA EN UN DIEZ POR CIENTO (10%), DERIVADO DEL AUMENTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, EN FUNCIÓN DE LA APERTURA DE ESCUELAS O AUMENTO DE BENEFICIARIOS. MISMO TAMBIÉN QUE PODRÁ DISMINUIR SIN LÍMITE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BAJAS O CIERRES DE LAS ESCUELAS, O DESERCIÓN DE BENEFICIARIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA.

ACTO CONTINUO, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES (LA TOTALIDAD/LA MAYORÍA) DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO DE ACUERDO 1.
ESTANDO PRESENTES (LA TOTALIDAD/LA MAYORÍA) DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

2. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

TESORERÍA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



Sistema Estatal
DIF

Acta de Cabildo SEDIF Programas Alimentarios 2024-2027
"Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente" (AEC)
"Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría" (AEF)
Municipio de: TLACUILOTEPEC
Monto Estimado: \$35,673.75

CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS APOYOS ALIMENTARIOS

CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL 15 DE OCTUBRE 2024 A DICIEMBRE 2024.

DEL MISMO MODO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO SE LE AUTORICE PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS PREVIAMENTE NO SEAN SUFICIENTES PARA EL DESTINO ESPECÍFICO MENCIONADO, CUBRA LOS FALTANTES RESPECTIVOS CON OTROS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

PUNTO DE ACUERDO 4.

LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 8 FRACCIÓN VIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, APRUEBAN POR (UNANIMIDAD/MAYORÍA CALIFICADA) DE VOTOS AUTORIZAR A EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA, HASTA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 35,673.75 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA EN UN DIEZ POR CIENTO, ASÍ COMO PARA QUE EN CASO DE QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS PREVIAMENTE NO SEAN SUFICIENTES PARA EL DESTINO ESPECÍFICO MENCIONADO, CUBRA LOS FALTANTES RESPECTIVOS CON OTROS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL MISMO, EN USO DE LA PALABRA EL (LA) SECRETARIO(A) CUESTIONA A LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO SI EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN LA SESIÓN, A LO QUE RESPONDEN DE MANERA NEGATIVA.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS 11 HORAS CON 35 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA.
FIRMA Y SELLO

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

REGIDOR(A) DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Firma y sello



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. MARINA REYES MARTÍNEZ

REGIDOR(A) DE PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
Firma y sello



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. ASHEL REYES ALLENDE



TESORERÍA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

REGIDOR(A) DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Firma y sello



REGIDURÍA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS,
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. BERTÍN ORTIZ PAREDES

REGIDOR(A) DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

Firma y sello



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. LUCERO CRUZ DIONICIO

REGIDOR(A) DE

Firma y sello

REGIDOR(A) DE INDUSTRIA,
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Firma y sello



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y GANADERÍA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. PABLO VIGUERAS GUTIÉRREZ

REGIDOR(A) DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES

Firma y sello



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

C. LEONORA ENCARNACIÓN MORELOS

REGIDOR(A) DE

Firma y sello

C.

REGIDOR(A) DE

Firma y sello

C.

REGIDOR(A) DE

Firma y sello



C.



C.



Monto Estimado: \$35,673.75

C. NESTOR LUCAS VENTURA
SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO

FIRMA Y SELLO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 -2027



Sistema Estatal
DIF

Colonia de Puebla

Mandato SEDIF Programas Alimentarios 2024-2027

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente" (AEC)

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría" (AEF)

Municipio de: TLACUILOTEPEC

Monto Estimado: \$35,673.75

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL (LA) "MANDANTE", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDATARIA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC PUEBLA, CELEBRAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024.

DICHO CONVENIO SE DA EN RAZÓN DE QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, ES EL RECTOR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, POR ENDE COMPETE A ÉL, LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS VULNERABLES, ENTRE LOS QUE DESTACAN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, QUE TIENEN ENTRE SUS FINES PRIMORDIALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE DOTACIONES ALIMENTARIAS A FAMILIAS CUYA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA LO REQUIERA, PARA COADYUVAR CON SU ECONOMÍA Y FACILITAR SU DESARROLLO, ASÍ COMO A TRAVÉS DEL ABASTECIMIENTO DE PORCIONES ALIMENTARIAS PARA ESCOLARES EN EL ESTADO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- "PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE" (AEC), CONSISTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y TIENE COMO FIN ESTABLECER ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL A NIÑOS, NIÑAS CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD (LECHE DESCREMADA Y/O AGUA NATURAL, PLATILLO FUERTE QUE INCLUYA VERDURAS, CEREAL INTEGRAL, LEGUMINOSA Y/O ALIMENTO DE ORIGEN ANIMAL Y FRUTA).
- "PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA" (AEF), TIENE COMO FIN ESTABLECER ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL A NIÑOS, NIÑAS, PREESCOLARES Y ESCOLARES SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE REQUIEREN DE ALGÚN TIPO DE APOYO ALIMENTARIO (LECHE DESCREMADA, BARRA DE CEREAL, GALLETA INTEGRAL Y FRUTA FRESCA O DESHIDRATADA).

DECLARACIONES

I.- EL(LA) "MANDANTE", ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO DEL MUNICIPIO EN CITA, EN DONDE CONSTA SU NOMBRAMIENTO COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, Y CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024 ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 134 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.

II.- EL (LA) "MANDANTE" ACREDITA CON ACTA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024, QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCO LO (LA) AUTORIZÓ A CELEBRAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE REFERENCIA, EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

Mandato SEDIF Programas Alimentarios 2024-2027

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente" (AEC)

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría" (AEF)

Municipio de: TLACUILOTEPEC

Monto Estimado: **\$35,673.75**

FRACCIÓN VIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 77, 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

III.- EL "MANDANTE" MANIFIESTA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL, EL MUNICIPIO A SU CARGO RECIBE COMO INGRESOS EN FORMA MENSUAL **PARTICIPACIONES FEDERALES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO 141 FRACCIÓN II Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.**

IV.- EL "MANDANTE" MANIFIESTA Y RECONOCE QUE TIENE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, HASTA POR UN IMPORTE TOTAL **\$ 35,673.75 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA EN UN DIEZ POR CIENTO (10%), POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA.**

DECLARA EN ESTE ACTO, ESTAR CONSCIENTE DE QUE LAS AMORTIZACIONES QUE SE EFECTÚEN PARA REALIZAR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL DESCUENTO **DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR AL MUNICIPIO CITADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024**, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, FUNGIENDO ESTA ÚLTIMA EXCLUSIVAMENTE COMO "MANDATARIA".

V.- ASIMISMO EL "MANDANTE" MANIFIESTA QUE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE ESTÁN AFECTANDO NI GRAVANDO LAS **PARTICIPACIONES FEDERALES** QUE POR LEY LE CORRESPONDEN, SIMPLEMENTE SE OTORGA EL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA ACEPTARLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 8 FRACCIONES VIII Y XIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 6 FRACCIÓN III, 11 FRACCIONES LXXXVIII y XCV Y 54 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE EN FORMA ESPECÍFICA PAGOS DE CAPITAL A CUENTA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CONCRETA.

VI.- EL "MANDANTE" DECLARA QUE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSTITUYE UNA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, Y QUE TAL Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN, FUE AUTORIZADO (A) POR EL CABILDO DE SU MUNICIPIO PARA CELEBRARLO; QUEDANDO PERFECCIONADO EL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, LO EJECUTE EN USO DE SUS FACULTADES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE, **TLACUILOTEPEC, PUEBLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN SE LE HA DENOMINADO EL "MANDANTE" OTORGA EN ESTE ACTO **MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE** EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE SU TITULAR DENOMINADO EN EL PRESENTE COMO "MANDATARIA", PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- EL "MANDANTE" FACULTA A LA "MANDATARIA" PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVERSIÓN, DEUDA Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DESCUENTE DE LAS **PARTICIPACIONES FEDERALES** QUE POR LEY LE CORRESPONDE



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

RECIBIR, HASTA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 35,673.75 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA EN UN DIEZ POR CIENTO (10%), DERIVADO DEL AUMENTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, EN FUNCIÓN DE LA APERTURA DE ESCUELAS O AUMENTO DE BENEFICIARIOS. MISMO TAMBIÉN QUE PODRÁ DISMINUIR SIN LÍMITE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BAJAS O CIERRES DE LAS ESCUELAS, O DESERCIÓN DE BENEFICIARIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONVENIO CITADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE CON MOTIVO DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA MENCIONADA EN EL NUMERAL IV, DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES, QUE SUSTENTA CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

ASIMISMO, EL "MANDANTE" AUTORIZA A LA "MANDATARIA" REALICE EL PAGO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO, SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN (1) UNA AMORTIZACIÓN, CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE AMORTIZACIONES, QUE MEDIANTE OFICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA LA CANTIDAD QUE SE DETERMINE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LOS APOYOS ALIMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE 15 DE OCTUBRE 2024 A DICIEMBRE 2024.

LOS IMPORTES ANTERIORES, HAN SIDO DEBIDAMENTE CORROBORADOS ENTRE PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL (LA) "MANDANTE", PERMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO, SEGUIR MANTENIENDO SUS FINANZAS PÚBLICAS SANAS, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

TERCERA.- ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ANTERIOR NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL DESTINO ESPECÍFICO MENCIONADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ CUBRIR LOS FALTANTES RESPECTIVOS CON OTROS RECURSOS QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEY.

CUARTA.- EL ANEXO RELATIVO AL CÁLCULO MENSUAL ESTIMADO PARA EL PAGO DEL PERÍODO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN EL CUAL SE HACE CONSTAR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ ESTAR FIRMADO Y SELLADO POR EL "MANDANTE", YA QUE EL MISMO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- EL PRESENTE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y VENCERÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE EL "MANDANTE" RECIBA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- EL PRESENTE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE NO PUEDE SER RENUNCIADO POR LA "MANDATARIA" UNA VEZ QUE ÉSTA LO HAYA ACEPTADO EN FORMA TÁCITA O EXPRESA, NI REVOCADO POR EL "MANDANTE", POR HABERSE OTORGADO EN FORMA IRREVOCABLE.

SÉPTIMA.- EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTIÓ VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE EL MISMO SURTE TODOS SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, SIN MAYORES REQUISITOS QUE CONSTAR POR ESCRITO Y OSTENTAR LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL (DE LA) "MANDANTE".



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

Mandato SEDIF Programas Alimentarios 2024-2027

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente" (AEC)

"Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría" (AEF)

Municipio de: TLACUILOTEPEC

Monto Estimado: \$35,673.75

EL PRESENTE SE FIRMA DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN TLACUILOTEPEC, PUEBLA A, 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLACUILOTEPEC, PUEBLA.**

**REPRESENTADO POR
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA

FIRMA

Y

SELLO DEL MUNICIPIO

ANEXO
CÁLCULO ESTIMADO ANUAL 2024
TLACUILOTEPEC

Proporcional del mes	NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024
OCTUBRE 2024		

TOTAL ANUAL POR
PROGRAMA

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

C. ALIM.			
0	33	33	
BENEF.			
0	1,148	1,148	

DESCUENTO POR PROGRAMA \$			
\$ 0.00	\$ 18,081.00	\$ 12,054.00	

\$ 30,135.00

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

C. ALIM.			
0	16	16	
BENEF.			
0	1,477	1,477	

DESCUENTO POR PROGRAMA \$			
\$ 0.00	\$ 3,323.25	\$ 2,215.50	

\$ 5,538.75

\$ 0.00	\$ 21,404.25	\$ 14,269.50	
---------	--------------	--------------	--

\$ 35,673.75

TOTAL A
DESCONTAR

\$ 35,673.75



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

SELLO DEL MUNICIPIO

C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



Sistema Estatal
DIF
Obligatoria de Puebla

MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR LA C. MITZI GAYOSSO SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL/LA C. LUCERO CRUZ DIONICIO, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR(A) DE SALUD, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- B. El Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en el Tomo 2 numeral 3. "Convenios de Colaboración", que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos, en el marco de la operación de los Programas de Atención Alimentaria derivados del FAM-AS.
- E. El presente Convenio de Colaboración para la Operación de los Programas de Atención Alimentaria para el Ejercicio 2024, tiene sustento y fundamento en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, específicamente los artículos 15, 17 fracciones I, IV y V y 18.
- F. "EL SEDIF", tiene la facultad de celebrar convenios de coordinación con los municipios, establecida en el artículo 11 fracción VI de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; aunado a la autorización del Órgano de Gobierno de dicha Entidad, dentro de la 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, en el punto de ACUERDO 04/4ªEXTRAORD/JD/SEDIF/2024.
- G. Asimismo, como objetivo de "EL SEDIF" es promover la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, sociales y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las disposiciones legales aplicables.
- H. Que, en este contexto, resulta necesario suscribir el presente instrumento con el propósito de definir las bases para la ejecución de los Programas de Atención Alimentaria, en el marco de la EIASADC 2024 y demás ordenamientos correlativos aplicables.

SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

DECLARACIONES

I. DE "EL SEDIF":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
- I.2 Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, es el rector en materia de asistencia social y tiene como uno de sus principales objetivos la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, sociales y privadas, a fin de atender a los sujetos vulnerables señalados en el mismo ordenamiento legal.
- I.3 Que en este acto es representado por el **C. Jesús Alejandro Cortés Carrasco**, en su carácter de **Director General** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, acredita su personalidad de conformidad con el Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla del primero de marzo de dos mil veinticuatro, dentro del punto de ACUERDO 02/3ªEXTRAORD/JD/SEDIF/2024, aprobado por unanimidad de votos de la Junta Directiva y que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracción XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 5 fracción IV y 13 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla y del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en Periódico Oficial del Estado de Puebla el cuatro de mayo de dos mil veintidós.
- I.4 Que la **C. Alisson Macías Velázquez**, en su carácter de Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en los artículos 5 fracción IV, I inciso c), 15 fracciones VIII y XVI y 19 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en Periódico Oficial del Estado de Puebla el cuatro de mayo de dos mil veintidós, asiste al Director General, para los objetivos de este instrumento.
- I.5 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle **5 de Mayo número 1606, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.**

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1 Que el **C. Alejandro Josué Guzmán García**, en su carácter de **Presidente Municipal** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tlaciotepec** acredita su personalidad con la que se ostenta mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2024 y Constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha 06 DE JUNIO DE 2024, y que cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los diversos 91 fracción XLVI y 206 fracción V y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal.
- Que la **C. Mitzi Gayosso Santiago** acredita su carácter de **Sindico Municipal** mediante la Constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha 06 DE JUNIO DE 2024 y con el Acta de Cabildo del Municipio en cita de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2024 y que cuenta con facultades bastantes para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 100 fracción I, 206 fracción V y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

- II.3 Que el/la C. LUCERO CRUZ DIONICIO, en su carácter de **Regidor(A) De Salud** del Municipio de **Tlacuilotepec**, participa en el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal.
- II.4 Que con fundamento en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el Cabildo en sesión se agrega al presente como Anexo 1, autorizó a el Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y a Regidor(A) De Salud, para firmar el presente Convenio.
- II.5 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de **Tlacuilotepec, Puebla**.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales suscriben el presente instrumento, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.
- III.2 Que conocen los alcances del presente convenio y es su voluntad celebrarlo a fin de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas de atención alimentaria en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

Derivado de lo anterior, se celebra el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución de los Programas de Atención Alimentaria, en el marco de la EIASADC 2024, y demás ordenamientos correlativos aplicables como lo son sus Reglas de Operación.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo del programa es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar modalidad caliente.

La población objetivo de acuerdo a la EIASADC 2024 en Tomo 3 numeral 7.3.

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. Conviene en realizar, dentro de las facultades que a cada uno le corresponda, la adecuada colaboración, coordinación y concertación administrativa y operativa tendiente a elevar la calidad de vida de los escolares por medio del Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente y modalidad Fría de la EIASADC 2024:

PROGRAMA	MODALIDAD	INTEGRACIÓN
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CALIENTE	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

FRÍA	BRICK DE LECHE DE 250 ML., BARRAS O GALLETAS INTEGRALES FRUTA DESHIDRATADA UVA PASA Y CACAHUATE
------	---

CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" convienen establecer el siguiente esquema en materia de mecanismos de corresponsabilidad de tipo monetario también llamadas cuotas de recuperación para el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Fría.

I.- **"EL SEDIF"** determinará la asignación de insumos de acuerdo con la EIASADC 2024.

II.- **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo un matiz de simplificación administrativa y en el marco de las disposiciones legales aplicables, con la participación de la instancia legal competente, erogará a favor de **"EL SEDIF"**, hasta por un importe total de **\$ 35,673.75 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)** mismo que podrá exceder hasta en un diez por ciento (10%), derivado del aumento de suministro de insumos alimentarios, en función de la apertura de escuelas o aumento de beneficiarios. Mismo también que podrá disminuir sin límite en caso de que se presenten bajas o cierres de las escuelas, o deserción de beneficiarios, previo cumplimiento de lo pactado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente Convenio de Colaboración, con cargo a sus participaciones que en ingresos federales le correspondan recibir en el mes de **diciembre de 2024** en el mayor número posible de amortizaciones.

Que a más tardar el día 20 de cada mes **"EL SEDIF"** notificará mediante oficio a la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla la cantidad que se determine de acuerdo a las altas, bajas, modificaciones en apoyos otorgados y a la capacidad de pago del Municipio, por concepto de mecanismos de recuperación de tipo monetario (cuotas de recuperación) por los apoyos alimentarios correspondientes al periodo de **15 de octubre 2024 a diciembre 2024**, considerando ración por beneficiario las siguientes cuotas simbólicas, mismas que se contemplan en el Mandato Especial Irrevocable:

PROGRAMA: ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CUOTA

Modalidad Caliente	\$0.15
Modalidad Fría	\$1.05

III.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente, en que estos mecanismos de corresponsabilidad de tipo monetario (cuotas de recuperación), podrán ser modificadas por **"EL SEDIF"**, previo aviso que por escrito realice a **"EL AYUNTAMIENTO"**, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación y, de conformidad con las Reglas de Operación correspondientes.

IV. Las cantidades a que se refiere la fracción III serán recuperadas por **"EL AYUNTAMIENTO"** según la estrategia que implemente al respecto, considerando lo siguiente:

Los mecanismos de corresponsabilidad de tipo monetario (cuotas de recuperación) de cada ración entregada que erogará el beneficiario directo en el programa se fijarán según los índices de vulnerabilidad emitidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), de acuerdo con las Reglas de Operación aplicables y los cuales se recomienda sean las siguientes:

PROGRAMA: ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CUOTA

Modalidad Caliente	\$5.00
Modalidad Fría	\$1.50

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL SEDIF". "EL SEDIF" se compromete a lo siguiente:

- I. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2024 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2024 a nivel estatal.
- II. Elaborar Reglas de Operación para cada uno de los programas de la EIASADC 2024, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

**MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75**

- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC 2024.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2024 en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo a atender para cada programa, en coordinación con el SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC 2024.



**SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

- VII. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Delegación Regional, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos y para el análisis cualitativo y cuantitativo en el cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- VIII. Ejercer los recursos federales asignados para la operación de los Programas de Atención Alimentaria, apegándose estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, EIASADC 2024 y a las Reglas de Operación, Lineamientos y demás disposiciones que resulten aplicables; así como aplicar los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) según lo establecido en dichas Reglas.
- IX. Llevar a cabo la entrega de insumos y productos a través de la delegación regional, con el fin de que los beneficiarios en coordinación con "EL AYUNTAMIENTO" de forma corresponsable participen activamente en la recepción de los productos según los calendarios de entrega emitidos por "EL SEDIF".
- X. Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas materia del presente instrumento jurídico.
- XI. Asegurar en conjunto con el SMDIF el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.



**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PUBLICA XVII.
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

- XII. Iniciar oportunamente la operación de los programas, y entregar de forma continua y sin interrupciones las raciones alimentarias.
- XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XIV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL AYUNTAMIENTO" a través de la delegación regional, en la operación de los Programas de Atención Alimentaria.
- XV. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XVI. Establecer programas de supervisión a fin de asegurar la calidad y buen estado de los alimentos que se entregarán a los beneficiarios a través de la delegación regional.
- XVII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para ambas modalidades de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- XVIII. Recabar, analizar e integrar información para la elaboración y actualización de diagnósticos situacionales, operación y vigilancia nutricional de los programas a nivel estatal.
- XIX. Validar los expedientes del SMDIF a través de la delegación regional respecto de los beneficiarios de los servicios de asistencia social en materia alimentaria.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

- XX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.
- XXI. Impulsar a través de la Delegación Regional la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos y comunitarios para promover hábitos alimentarios saludables.
- XXII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios por parte de los SMDIF, padres de familia y Comité de Alimentación Escolar.
- XXIII. Informar a través de la Delegación Regional al SMDIF oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- XXIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los insumos alimentarios objeto de los Programas de Atención Alimentaria.
- XXV. Coordinar con el SMDIF el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- XXVI. Recibir, revisar y concentrar en coordinación con el SMDIF, los padrones de beneficiarios, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de septiembre de 2018.
- XXVII. Todas las incluidas en la Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria.
- XXVIII. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO". "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con "EL SEDIF", con el fin de operar los programas de la EIASADC 2024 y en apego a las Reglas de Operación.
- II. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" a través de la delegación regional en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- IV. Aportar los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) según lo previsto en la cláusula CUARTA del presente Convenio.
- V. Para el cumplimiento de la aportación a que se refieren las Cláusulas CUARTA, numeral II y SEXTA numeral IV del presente instrumento, el Presidente Municipal otorgará Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública adscrita a la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, descuenta mensualmente de las participaciones que en ingresos federales le corresponde recibir a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad señalada en el oficio que "EL SEDIF" entregue a la Dirección de Deuda Pública a más tardar el día 20 de cada mes.

Para la firma del Mandato, el Presidente Municipal cuenta con la facultad para celebrar dicho acto jurídico, acreditándolo mediante el acta de cabildo correspondiente; anexando copia de la misma, certificada en original por el (la) **Secretario (a) del Ayuntamiento**.

En el supuesto de que los recursos señalados anteriormente no sean suficientes para cubrir el destino específico mencionado, "EL AYUNTAMIENTO" deberá cubrir los faltantes respectivos con otros recursos que formen parte



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: **\$ 35,673.75**

integrante del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley.

El Mandato quedará sin efectos, en el momento que se termine de liquidar la obligación financiera señalada en la Cláusula CUARTA o se realice el descuento del mes de diciembre de 2024.

- VI. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- VII. Participar, en coordinación con "EL SEDIF" a través de la delegación regional, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y raciones
- VIII. Operar los programas, con observancia y apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente Convenio de Colaboración.



**SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

- IX. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.
- X. Elaborar y verificar en coordinación con la autoridad escolar y/o Comité de Alimentación Escolar de padres de familia el padrón de beneficiarias (os) y entregarlos en los plazos establecidos por "EL SEDIF" debidamente firmados y sellados, verificando que la información coincide tanto en el padrón físico (formato papel) y el archivo electrónico, con los datos completos en todos los campos solicitados, Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 14.2 de las Reglas de operación de los Programas de Atención Alimentaria 2024 y el Manual de Operación del SIIPP-G.
- XI. Difundir la existencia de los programas, dando prioridad a las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

- XII. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de los programas, apoyando las acciones de "EL SEDIF" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y "EL SEDIF".
- XIII. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2024. En caso de que no se cuente con almacén municipal, se deberán realizar inspecciones a los espacios alimentarios.
- XIV. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata a "EL SEDIF".
- XV. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.



**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

- XVI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- XVII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, entre la población beneficiaria.
- XVIII. Promover la participación social en la formación del Comité de Alimentación Escolar del programa entre las madres, padres y/o tutores de la población beneficiaria convocando y apoyando en la reunión o asamblea general, para que se lleve a cabo en términos de cordialidad y participación comunitaria.
- XIX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de los programas.

- XX. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

XXI. Promover la adquisición y el consumo de al menos 70 gramos de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

XXII. Apoyar al Comité de Alimentación Escolar responsable en la recepción de los insumos alimentarios y supervisar su debido almacenamiento, de acuerdo a los lineamientos de almacenaje establecidos por "EL SEDIF" Puebla.

XXIII. Cuando así se requiera, brindar de forma corresponsable el apoyo logístico a los beneficiarios de los del Programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente y modalidad Fría consignados en este instrumento, a fin de que reciban oportunamente los insumos o productos concernientes.

XXIV. Llevar a cabo la supervisión en el cumplimiento y ejecución de la EIASADC 2024 y las Reglas de operación de los Programas de Atención Alimentaria.

XXV. Será responsable de comprobar ante los órganos de fiscalización la entrega directa a beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria.

XXVI. Remitir las constancias y evidencias necesarias para la integración del expediente del cumplimiento del objeto del presente instrumento.

XXVII. Si por caso fortuito y/o fuerza mayor, "EL AYUNTAMIENTO" no pudiera realizar la entrega de los insumos alimentarios a los beneficiarios conforme a lo establecido en el punto XV de la presente cláusula, una vez agotadas todas las instancias deberá notificar inmediatamente a "EL SEDIF" la situación debidamente fundada y motivada.

XXVIII. En caso que "EL SEDIF" no sea notificado de la falta de entrega de insumos alimentarios de conformidad con el punto anterior, será total responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" dar el debido cumplimiento.

SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

XXIX. Las facultades del Sistema Municipal DIF (SMDIF) establecidas en el numeral 9.2 de las Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria 2024.

XXX. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana del Tomo 2 de la EIASADC 2024.

XXXI. "EL AYUNTAMIENTO" es responsable del llenado de acuerdo al SIIPPG, así como la supervisión de entrega directo al beneficiario.

XXXII. Actualizar el padrón de beneficiarios, cada ciclo escolar y cada que "EL SEDIF" lo solicite.

XXXIII. Todas las incluidas en la Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria

XXXIV. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". "LAS PARTES" se comprometen a realizar las siguientes acciones conjuntas:

I. Proporcionar la capacitación sobre los ejes rectores de la EIASADC 2024 vigente.

II. Coordinarse a la entrega y recepción de los insumos alimentarios.

III. Implementar acciones de capacitación en materia de orientación alimentaria, higiene personal, manejo higiénico de los alimentos y medidas de protección civil, emitiendo en este último caso los dictámenes correspondientes y brindar un seguimiento permanente.

OCTAVA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a los programas de los cuales deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027



MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el tomo 2 numeral 7 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable operativo para el seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio la **Persona Titular del Sistema Municipal DIF** respectivo.

Por su parte, "EL SEDIF" designa como responsable operativo para el seguimiento de los acuerdos establecidos en el presente Convenio la **Persona titular de la Dirección de Delegaciones y a la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.**

DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DEL PROGRAMA. "EL SEDIF" procederá a cancelar a "EL AYUNTAMIENTO" o en su caso al beneficiario de los Programas de Atención Alimentaria, por el incumplimiento a las Reglas de Operación del de los Programas de Atención Alimentaria 2024, así como las disposiciones legales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS BENEFICIARIOS. "EL AYUNTAMIENTO" deberá notificar mensualmente a "EL SEDIF" cualquier situación debidamente documentado sobre las altas, bajas, decesos, deserción y demás cambios de los beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria.

SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

DÉCIMA TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que los recursos con los que operan los programas objeto de este Convenio son de naturaleza federal, por ello, "LAS PARTES" se obligan a:

- "EL AYUNTAMIENTO" desarrollar los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- "EL SEDIF", por conducto de la delegación regional, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: "Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.



MUNICIPIO: TLACUILOTEPEC
MONTO ESTIMADO: \$ 35,673.75

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas aplicables, en cuyo caso los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba, el cual obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su formalización

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (31 de diciembre de 2024), con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo por escrito de lo contrario.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS. "LAS PARTES" están de acuerdo que la adquisición de los insumos se realizará de acuerdo a los procedimientos aplicables de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo, la distribución de los insumos se realizará conforme a lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 y en su caso por lo dispuesto en las Reglas de Operación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. "LAS PARTES" están de acuerdo que la entrega de los apoyos se realizará de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación del de los Programas de Atención Alimentaria.



SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

VIGÉSIMA.- DE LAS SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMO SEXTA del convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de los programas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.



REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN. Para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo establecido en la Reglas de Operación, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen las leyes y ordenamientos vigentes en el Estado de Puebla que resulten aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y deberán hacerlo constar por escrito.

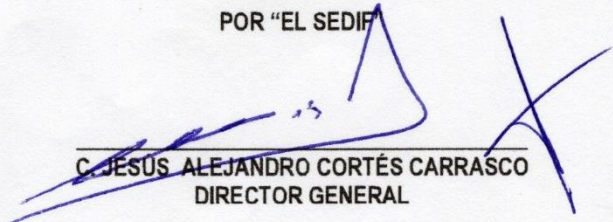
VIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y

resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLAUSULA DÉCIMA CUARTA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

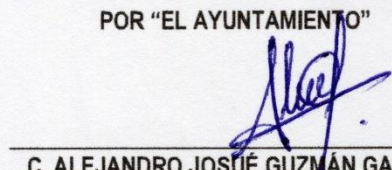
VIGÉSIMA SEXTA.- COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" que en el intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 DE OCTUBRE DE 2024, de dos mil veinticuatro.

POR "EL SEDIF"


C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

ASISTE POR "EL SEDIF"

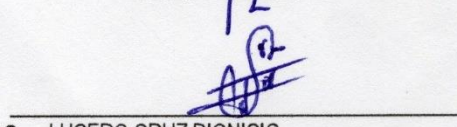

C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO

ASISTEN POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. MITZI GAYOSSO SANTIAGO
SÍNDICO MUNICIPAL



**SINDICO MUNICIPAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**


C. LUCERO CRUZ DIONICIO
REGIDOR DE SALUD

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2024, EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA.



**REGIDURÍA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027**

